

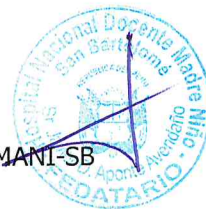


PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 246 -2020-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 16 de Junio de 2020

VISTO:

El Informe Nº 266-EARH-OP-2020-HONADOMANI-SB, sobre Licencia Sin Goce de Haber; y

CONSIDERANDO:

Que, según Reglamento Decreto Legislativo Nº 276; Ley De Bases De La Carrera Administrativa y Remuneraciones Del Sector Público, Capítulo IV, De Las Obligaciones, Prohibiciones y Derechos Artículo 24º inciso e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, según el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Artículo 109º.- Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución;

Que, en concordancia con lo establecido en el Artículo 110º.- Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: b) Sin Goce de Remuneraciones: Por motivos particulares;

Que, de acuerdo al Artículo 115º.- Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses;

Que, se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, y está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio;

Que, la Ley Nº 27444, del Procedimiento Administrativo General establece en el numeral 17.1 que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, según Informe del visto, servidora nombrada REYNA SILVA Luz Angélica, con el cargo de Coordinador/a II, Nivel Remunerativo F-2, de la Oficina de Estadística e Informática, solicita Licencia sin goce de haber por treinta y un (31) días, del 09 de Junio al 09 de Julio del 2020, por motivo de habersele dado término a su Designación como Directora Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas mediante la Resolución Ejecutiva Nº 625-2020;



Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración y Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público aprobado con Decreto Supremo N° 005-90/PCM, y Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de Agosto del 2003 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder con eficacia anticipada a doña **REYNA SILVA Luz Angélica**, con el cargo de Coordinador/a II, Nivel Remunerativo F-2, de la Oficina de Estadística e Informática, Licencia sin goce de haber por motivos particulares por treinta y un (31) días, del **09 de Junio al 09 de Julio del 2020.**

Artículo 2°.- Procédase a notificar la presente Resolución Administrativa a la citada servidora, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Lic. Norberto R. Sifuentes Aranda
Jefe de la Oficina de Personal
C.P.S.P. N° 11567

NRSA/DSIZ/udlts

OIE

Oficina de Personal

Equipo de Personal

Interesado/a

Legajo

Archivo

(1)

(1)

(7)

(1)

(1)

(1)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Auténtico

SR. JAVIER DANIEL CONTRERAS AVENDANO
FECHA: 24 JUN. 2020
Reg. N° Fecha: 24 JUN. 2020

